

Caracas, 04 de diciembre de 2019

Comunicado

En días recientes se han difundido una serie de hechos en los que destacan actuaciones derivadas de una investigación periodística involucrando a algunos parlamentarios integrantes de la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional. El Gobierno legítimo y la Asamblea Nacional respondieron de inmediato con medidas que incluyen la separación de los cargos de los diputados involucrados, la intervención de la Comisión de Contraloría, y la apertura de una investigación con participación de la sociedad civil y de los periodistas involucrados en la publicación original.

En el marco de las respuestas que han ofrecido los diputados involucrados, y del debate público resultante, se ha hecho referencia a la Resolución nro. 34 del año 2016, emitida de forma legal y bajo reglamento por la Comisión de Contraloría de ese año. Esta resolución cerró el caso del expediente nro. 1651, contra las empresas relacionadas con el ciudadano Mauro Libi, culminando una investigación realizada tras haber recibido denuncias relacionadas, entre otras cosas, al manejo irregular de divisas preferenciales entre los años 2004 y 2012.

La investigación en cuestión fue realizada en el 2016 a puertas abiertas, con participación de la sociedad civil y medios de comunicación, y sus documentos y resultados reposan en el expediente nro. 1651 de la mencionada comisión, siendo estos de acceso público desde el inicio de la investigación.

Sin embargo, con la intención de facilitar el acceso a la información, de contribuir a la lucha contra la corrupción, y de dar respuesta a cualquier duda o cuestionamiento público, la Asamblea Nacional ha decidido difundir todos los documentos de la investigación.

Reseña del proceso de investigación de la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional y del caso señalado.

La Comisión Permanente de Contraloría, por mandato de la plenaria de la Asamblea Nacional o por denuncia presentada por Diputados o particulares, tiene el deber, en el marco de la potestad de investigar y controlar del Parlamento, de recibir y verificar la pertinencia de cualquier denuncia, y en caso de ser pertinente, de abrir un proceso de investigación.

Este proceso inicia con un informe técnico que se presenta y aprueba en plenaria de la Comisión. Luego de ser aprobado se asigna el expediente y se remite el caso a la Subcomisión que se encargará del proceso de investigación. Igualmente, es deber de la Comisión notificar oportunamente a todas las

partes del proceso, pedir los elementos probatorios necesarios, y garantizar la publicidad y la participación ciudadana en la investigación.

Si no existen elementos suficientes que sustenten la denuncia, la subcomisión encargada de la investigación deberá presentar el informe en plenaria con las respectivas conclusiones. Si por el contrario existen elementos que sustenten la denuncia y que comprueben el daño al patrimonio público, el informe -aprobado por la plenaria de la Comisión- deberá ser enviado al pleno de la Asamblea Nacional.

El caso de la denuncia contra las empresas importadoras de alimentos representadas por el ciudadano Mauro Libi, que reposa en el expediente nro. 1651 de la Comisión Permanente de Contraloría, se inició por una denuncia del Dip. Julio Montoya en la Sesión Ordinaria N° 18 de la Comisión, el 10 de agosto de 2016, en ejercicio de un derecho de palabra, titulada:

Presuntas irregularidades cometidas a través de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hoy Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) al otorgar divisas preferenciales a las empresas importadoras de alimentos representadas por el ciudadano Mauro Libi Crestani titular de la cédula de identidad n° 9.879.190

Con sustento en lo anterior, el Dip. Julio Montoya formuló las siguientes consideraciones, que constituyeron el objeto fundamental de la investigación:

1. Empresas fantasmas que constituyen o forman parte del Grupo Libi.
2. Adquisición y/o uso indebido de divisas preferenciales a un grupo de seis empresas.
3. La entrega por parte del Gobierno de 581 millones de dólares entre 2004 y 2012.
4. La no cotización de Seguro Social por parte de las empresas, debido a que no tienen trabajadores.

En fecha 18 de agosto de 2016, se recibió una comunicación firmada por el ciudadano Mauro Libi Crestani mediante la cual manifestó su deseo de comparecer ante la comisión con el objeto de conocer el caso y someterse a la investigación.

En fecha 05 de octubre de 2016, el ciudadano Mauro Libi Crestani compareció ante la Comisión Permanente de Contraloría. En ese mismo acto realizaron una exposición contra los hechos que se le atribuían, comprometiéndose a consignar todos los documentos que servían de sustento a sus afirmaciones, los cuales fueron consignados a posteriori por su representante judicial.

Seguidamente la subcomisión mencionada procedió a resolver sobre todos y cada uno de los supuestos denunciados, realizando un análisis comparativo y valorativo entre los hechos denunciados, las defensas efectuadas y los soportes o medios probatorios acreditados como sustento a los alegatos presentados. Con base a ello, en noviembre de 2016, presentó su "Informe Final" ante la plenaria de la comisión, con las conclusiones y recomendaciones respectivas, el cual fue votado y aprobado por unanimidad por los diputados presentes.

En fecha 7 diciembre de 2016, la Comisión Permanente de Contraloría, habiendo analizado el expediente con los actos de investigación desarrollados por la Subcomisión, resolvió que no existían elementos probatorios que determinaran la existencia de irregularidades en el manejo de fondos públicos por parte del investigado durante el periodo 2004-2012 referido en la denuncia. En ese sentido y cumpliendo con el mandato reglamentario, y con la votación unánime de los presentes, se procedió a cerrar la investigación y continuar el curso de las demás averiguaciones que reposan en el expediente, como quedó plasmado en la Resolución nro. 34.

Resaltamos que toda investigación se circunscribe a unos hechos y tiempos determinados, por lo que sus conclusiones sólo pueden referirse a los mismos, y no pueden extenderse ni proyectarse a otros hechos o tiempos pasados o futuros al período 2004-2012, tiempo señalado en la denuncia para el desarrollo de la investigación.

La Comisión Permanente de Contraloría, en el transcurso del año 2016, en cumplimiento de su potestad de control e investigación, declaró la responsabilidad política, máxima sanción del Parlamento venezolano, a más de 12 funcionarios del régimen implicados en hechos de corrupción. Entre estos casos se encuentran los de PDVSA, Sector Salud, el sistema hidráulico Yacambú-Quibor, Empresas Básicas del Estado, entre otros. Además, la comisión remitió una serie de informes en los que estuvieron involucrados particulares y funcionarios del Estado al Ministerio Público, para que éste continuara con la investigación de responsabilidad penal, de acuerdo con sus competencias.

De igual manera, manifestamos que estamos a la orden y en el deber de recibir y dar tratamiento a cualquier otra denuncia, elemento o prueba adicional sobre este u otro caso para darle curso de acuerdo al proceso reglamentario.

En cumplimiento de nuestro deber y respondiendo a las peticiones públicas de algunos ciudadanos, se anexan aquí el informe final de la subcomisión, los documentos presentados por las partes, y otros documentos que reposan en el expediente nro. 1651.

Dip. Freddy Guevara

Presidente de la Comisión Permanente de Contraloría 2016

Dip. Carlos Berrizbeitia

Presidente de la Subcomisión Sectorial para el Control del Gasto Público e Inversión del Ejecutivo Nacional, Entes Descentralizados, Institutos Autónomos y Empresas del Estado 2016.